

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00263 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	DAISON JAVIER ARRIETA CASTILLO Y OTRO
DEMANDADA:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se advierte a folio 36 del expediente que el demandante EDER EMILIO ARRIETA CASTILLO al momento de la presentación de la demanda contaba con la mayoría de edad, en consecuencia deberá allegarse poder por parte del mismo en donde se ratifiquen las actuaciones realizadas ante la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos y para actuar en el proceso de la referencia.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **27 DE MARZO DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria